

San Carlos de Bariloche, 27 de julio de 2020.

Visto:

La emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541 y ampliada por el plazo de UN (1) año por DNU N° 260/20, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19.

Considerando:

- Que los presentes actuados se inician en el marco del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que estableció en el territorio nacional una medida de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio con el fin de proteger la salud pública, prorrogado por los DNU N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/20 y 493/20.
- Que el Directorio del CONICET en la Resolución RS-2020-1005-APN-DIR#CONICET y su modificatoria RS-2020-1179-APN-DIR#CONICET, establece en anexo **la Guía** (IF-2020-43944980-APN-GAL#CONICET) **para el reinicio de las actividades vinculadas a trabajos experimentales en Unidades Ejecutoras (UEs) del CONICET propias o por convenio con otras instituciones** ubicadas en provincias o localidades que se encuentren en **FASE IV** del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) y en anexo Protocolo de reinicio de actividades modificado con observaciones de CYMAT (IF-2020-44081792-APN-GAL#CONICET).
- Que en todos los casos los Directores de los Centros Científicos Tecnológicos (CCT) y/o Unidades Ejecutoras (UEs) de CONICET serán responsables de su cumplimiento e instrumentación, y de informar de manera certificada a la Gerencia de Desarrollo Científico Tecnológico de los avales correspondientes y de la guía a implementar, en un todo de acuerdo con dichas resoluciones y que deberán abstenerse de reiniciar las actividades, hasta tanto dicha Gerencia informe la conformidad del organismo.
- Que el Directorio del CONICET exhorta a cada agente o becario que reinicie las actividades vinculadas a trabajos experimentales en UEs del CONICET propias o por convenio con otras instituciones alcanzadas por la misma, a completar la DECLARACIÓN JURADA, IF-2020-44081792-APN-GAL#CONICET de acuerdo con las pautas que en ella se establecen, manteniendo informadas a la autoridades de la UE a la que pertenezca ante cualquier novedad que pueda surgir.
- Que según establece la Resolución mencionada, cada CCT y/o UE podrán adecuar las recomendaciones según las características de las actividades que se lleven a cabo en cada uno de ellos, pero siempre debiendo respetar esas recomendaciones.
- Que todas las recomendaciones efectuadas en las resoluciones y guías y sus modificatorias deberán ser observadas de manera ineludible por las UEs que hayan cumplido con los requisitos allí previstos, siendo sus Directores los responsables de procurar su cumplimiento e instrumentar las medidas establecidas en el Protocolo aprobado por CONICET.
- Que las pautas contenidas en la presente Decisión deberán ir actualizándose de acuerdo a las nuevas medidas que reglamenten las autoridades nacionales, provinciales y municipales, y las que establezcan las Instituciones de Contraparte, así como por la aparición de nuevas evidencias científicas sobre los distintos aspectos que se detallan más adelante.



- Que todas las UEs del CCT Patagonia Norte (CCT PN) son de dependencia compartida, por lo tanto estas medidas tendrán que compatibilizarse con las que se establezcan en las otras Instituciones.
- Que el objetivo de la presente es establecer las pautas y sugerencias mínimas para el cuidado del personal que se desempeña en la zona de influencia del CCT PN.
- Que el CCT PN cuenta con un Servicio Externo de Seguridad e Higiene Laboral desde el año de su creación, en este momento a cargo de la empresa Demoy SRL.
- Que el Consejo Directivo (CD) del CCT PN de CONICET en la reunión ordinaria mensual del día 21 de mayo del 2020 decidió convocar a la conformación de un "Equipo de Asesores Estratégicos (EAE)" de trabajo multidisciplinario para la elaboración del Protocolo de acciones a implementar por el CCT PN y las UEs que lo conforman en previsión de un muy lento y gradual reinicio de actividades, en el momento que tales posibilidades sean habilitadas por las autoridades correspondientes.
- Que en dicho EAE participaron profesionales expertos de todas las UEs y otras instituciones de la región, y un representante de la empresa DEMOY SRL.
- Que en ese marco se han evaluado los protocolos provinciales, municipales y de las Instituciones de contraparte y se han comenzado a tramitar los acuerdos correspondientes.
- Que el EAE se dividió en tres grupos: GI: "Relevamiento de situaciones y acciones durante la cuarentena y en la transición"; GII: Caracterización de actividades "experimentales, indispensables y esenciales" y GIII "Protocolos y adecuaciones" y que todos ellos elaboraron informes, los analizaron en conjunto, los presentaron al CD del CCT PN en la reunión mensual ordinaria del 23 de junio; han sido considerados para la elaboración de esta Decisión. Los documentos de los dos últimos grupos se adjuntan a la presente en ANEXOS A y B.
- Que con el objetivo de "relevar un panorama de las diversas situaciones que atraviesa la amplia población de trabajadores/as con lugar de trabajo en las UEs Mixtas y/o en la zona de influencia del CCT PN, así como dimensionar el impacto del trabajo en el espacio domiciliario sobre las actividades y planes de trabajo de los agentes motivado por el contexto de pandemia", el Grupo III diseñó y elaboró una encuesta (respondida por el 53 % de los consultados) cuyos resultados constituyen el Informe Técnico "Contexto y perspectiva laboral en emergencia COVID 19 CONICET CCT Patagonia Norte", disponible en versión completa en el (ANEXO B)
- Que los resultados de ese relevamiento muestran que hay factores que afectan diferencialmente las posibilidades de desarrollar el trabajo domiciliario en el contexto de aislamiento motivado por la pandemia.
- Que se instauraron, de forma repentina, modalidades de trabajo domiciliario en condiciones de emergencia y con altísimas restricciones de localización en un espacio inamovible y muchas veces compartido, cuyo diseño, historia, propósitos y funcionamiento no responde al mundo del trabajo sino al mundo de lo íntimo y familiar.
- Que sólo el 9,5 % de los agentes de CONICET (incluidos becarios) se desempeña en instalaciones en el espacio específico del CCT PN, único espacio habilitado a la fecha de propiedad del CONICET.
- Que el 38 % de los agentes del CONICET (incluidos becarios) NO se desempeñan en UEs vinculadas al CONICET.

- Que el 40 % de todos los agentes CONICET vinculados al CCT PN son becarios.
- Que estos agentes se encuentran abarcados en el Programa de Becas del CONICET por un lapso fijo (Res.D.N°3386/14) asociado al compromiso de completar un proyecto académico integral objeto de evaluación altamente institucionalizada durante un tiempo preestablecido y que en consecuencia aparecen como uno de los sectores más vulnerables en la situación actual.
- Que entre el 36 y el 44 % de los agentes tienen menores a cargo (pleno o compartido) y que sin el restablecimiento pleno de las clases presenciales en todos los niveles educativos conforman otro sector altamente vulnerable.
- Que entre aproximadamente la mitad y un tercio informan notables dificultades en tres condiciones básicas para trabajar de manera remota desde el hogar: la conectividad (44,3 %), contar con un mobiliario adecuado (31,3 %) e instrumental adecuado para poder avanzar en su trabajo.
- Que el 71,7 % de los trabajadores visualiza que el tiempo que requiere en su lugar de trabajo no supera el 70 %, y el 80,3 % expresa que pueden generarse turnos alternando su presencia con la de sus colegas.
- Que se conformó un grupo de expertos para la realización de un curso de capacitación con la asistencia de la empresa DEMOY SRL, y que dicho curso ha sido analizado por el CD del CCT PN.
- Que la presente Decisión fue acordada en las reuniones ordinarias del 23 de junio y el 16 de julio del CD del CCT PN.
- Que por RD CONICET N° 2626/07, se confiere al Director del CCT la potestad de emitir actos resolutivos en la forma de DECISIONES.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL CENTRO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO  
 CONICET PATAGONIA NORTE

DECIDE:

#### **ARTÍCULO 1° . - CONSIDERACIONES INICIALES**

Atento a los valiosos aportes del Informe Técnico "Contexto y perspectiva laboral en emergencia COVID 19 CONICET CCT Patagonia Norte", el CCT PN reconoce que "hasta la fecha la imagen que se construye de la población es de trabajadores comprometidos con la institución, preocupadxs y en la medida de sus posibilidades, ocupadxs y para que esto (refiere al compromiso) continúe así, es preciso profundizar las estrategias comunicacionales...." y otras medidas que faciliten el sostenimiento de las actividades laborales en condiciones excepcionales, privilegiando siempre el resguardo de la salud integral de los trabajadores y el alto compromiso social de la institución y de sus miembros hacia la comunidad de pertenencia.

#### **ARTICULO 2° . - NO CONCURRENCIA - LICENCIA**

Reafirmar el compromiso del CCT PN con las medidas tendientes a minimizar la circulación de personas en beneficio de la comunidad y en resguardo de la salud de sus trabajadores. Por lo tanto se recuerda que la Res. 207/20 MTEySS y a la RS-2020-1179-APN-DIR#CONICET del Directorio del CONICET establecen que:

- a) **Todas/os las/os agentes del sector público nacional en cualquiera de las modalidades de contratación están autorizadas/os a no**



- concurrir al lugar de trabajo**, permitiéndoseles trabajar desde sus domicilios.
- b) A todas/os **las/os agentes del sector público y privado que tengan hijas/os menores escolarizadas/os se les otorga licencia**. En este caso, la licencia se otorga a uno de los padres y/o tutores. **Las embarazadas, los mayores de 60 años (con excepción de aquellos que cumplan servicios esenciales) y los grupos de riesgo de ambos sectores, quedan liberadas/os de concurrir**.
  - c) Aquellos/as agentes del CONICET, como así también los/las becarios/as que se encuentren a cargo de adultas/os mayores podrán solicitar a la Gerencia de Recursos Humanos licencia con carácter de excepción, presentando la documentación que acredite la circunstancia invocada, a fin de que la petición sea tratada por el Directorio. El modelo de nota forma parte de la presente como Anexo I.
  - d) **Recomendar a los agentes no contemplados en la modalidad anterior a evitar la asistencia a la Unidad Ejecutora cuando el trabajo pueda realizarse de manera remota**, evitando el uso del transporte público y los lugares concurridos.

### **ARTÍCULO 3°. - PLAN DE FUNCIONAMIENTO DE LAS UEs**

**A los efectos de gestionar el reinicio de las actividades vinculadas a trabajos experimentales en UEs del CONICET propias o por convenio con otras instituciones ubicadas en provincias o localidades que se encuentren en FASE IV del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO), solicitar a las UEs que conforman este CCT que presenten un Plan para el funcionamiento de la Unidad**, en línea con la Guía para el reinicio de las actividades vinculadas a trabajos experimentales en UEs del CONICET propias o por convenio con otras Instituciones. (IF-2020-43944980-APN-GAL#CONICET.)

### **ARTICULO 4°.- PUNTOS A CONSIDERAR EN EL PLAN**

Recomendar que dicho Plan, además de estar en un todo de acuerdo con los protocolos establecidos por el CONICET y las Instituciones de contraparte, contemple los siguientes puntos:

- a) la definición de un/a coordinador/a y/o responsable titular y otro/a alterno (permanentes o rotativos), cuyos nombres, funciones e incumbencias deben ser muy claramente informados a todos los agentes que se desempeñen en la UE.
- b) la confección de un esquema de turnos de acceso y permanencia en los lugares de trabajo, que contemple las recomendaciones del CONICET, las de las Instituciones contraparte y las enumeradas en el Artículo 4°.
- c) la inclusión en la planificación de las actividades experimentales impostergables en campo/territorio, con los mismos requisitos de capacitación, DDJJ, etc., previstos para las actividades experimentales en laboratorios, a los que se deberán sumar los referidos a uso y sanitización de vehículos, precauciones en los espacios públicos; se deberá contemplar en el esquema de turnos los eventuales accesos del personal para retiro/devolución de vehículos y equipos.
- d) la implementación de medios para que el esquema esté claramente comunicado y disponible on-line.
- e) en aquellos casos en los que no se pueda garantizar un espacio para almuerzos/comidas individuales o con las condiciones apropiadas, se



- establezca un número máximo de horas de permanencia o de turnos según los espacios y dinámica de cada institución.
- f) la implementación de modalidades de evaluación periódica de la eficacia y factibilidad del plan haciendo participes a los agentes involucrados, que pueden analizarse en conjunto con el CD a los efectos de sugerir la introducción de mejoras.

#### **ARTICULO 5°.- PRIORIDADES PARA EL REINGRESO - TURNOS**

Solicitar a los Directores de UEs y sugerir a las autoridades de las Instituciones de Contraparte que para el reingreso paulatino a los lugares de trabajo de aquellos agentes que llevan adelante tareas experimentales, se establezcan prioridades de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) se dé prioridad en el acceso a los becarios y a los investigadores asistentes.
- b) asegurar la prioridad en la elección del turno de trabajo a aquellos agentes con personas a cargo y, de manera especial, quienes tengan hijos en edad preescolar y escolar, o que acuden a centros de salud regularmente, en períodos donde aún no se retomen las actividades diarias o clases presenciales en las respectivas instituciones de salud, de cuidado y/o educativas.
- c) asegurar la prioridad en la elección de horarios para quienes necesiten retirarse de sus hogares ciertas horas al día o días a la semana para poder trabajar, atendiendo a cuestiones propias del grupo familiar.
- g) considerar establecer turnos en horarios ampliados, que permitan la conciliación de la actividad en el sistema de ciencia y técnica con las tareas de cuidado y otras actividades como el dictado de clases virtuales (que se solapan con los horarios de trabajo de "tiempos normales"), la realización de trabajo de abastecimiento (cuando existen restricciones horarias y de días para hacer compras), preparación de comidas, entre otras.

#### **ARTICULO 6°.- INFORME PERIÓDICO DE LAS UES AL CCT y de LOS LUGARES DE TRABAJO**

Los Directores de las UEs y las autoridades que informan periódicamente sobre los agentes que se desempeñan en sus lugares de trabajo, elevarán al CCT PN informes con la Nómina del Personal de su dependencia a medida que reinicien actividades. Los Directores de la UE informarán además toda otra novedad que se produzca en el ámbito de su competencia referida a la implementación del Plan. Se adjunta en el Anexo II la planilla a elevar a RRHH del CCT PN.

#### **ARTICULO 7°.- EXHORTACIÓN A LOS AGENTES QUE REINICIEN ACTIVIDADES - CAPACITACIÓN Y DDJJ**

En línea con la Resolución del Directorio del CONICET RS-2020-1179-APN-DIR#CONICET que exhorta a todos los agentes del organismo a presentar la declaración jurada; el CCT PN implementó un curso de capacitación online, cuyo contenido forma parte de la presente como Anexo III, e invita a realizarlo a todos los agentes (incluidos los becarios) que trabajen en UEs MIXTAS y/o en otras instituciones de la Zona de influencia del CCT-PN en todas las modalidades de trabajo y muy especialmente a los que reingresen a las actividades experimentales. Se hace notar que la aprobación del curso habilitará a la confección de la declaración jurada requerida para el reinicio que debe ser presentada para poder acceder a los lugares de trabajo según las disposiciones de los gobiernos nacional, provinciales y municipales.



### **ARTICULO 8°. - ACCESO TEMPORAL A LOS LUGARES DE TRABAJO**

Todos los agentes CONICET (incluidos becarios) que en forma temporal deban acceder a las instalaciones de los laboratorios, es decir se trasladen por motivos laborales de sus domicilios, deberán realizar la capacitación online y enviar la DDJJ a las autoridades de cada lugar de trabajo y a RRHH del CCT PN. Esto es condición imprescindible independientemente del tiempo de permanencia o la periodicidad de la movilidad. El registro de estas acciones debe quedar visibilizado en la organización online de cada laboratorio definida en el Artículo 3°. Esto se solicita dado que los trabajadores que desempeñan su trabajo en condiciones de ASPO en sus domicilios deben ser cubiertos por las aseguradoras de riesgo de trabajo para facilitar el mejor desempeño, aún cuando el agente se encuentre trabajando en su domicilio.

### **ARTICULO 9°. - ACCIONES PARA FACILITAR EL TRABAJO EN DOMICILIO**

A los efectos de facilitar el cumplimiento del compromiso asumido en el Artículo 2° se promueve que la UAT del CCT PN y las administraciones de las UE gestionen acciones tendientes a facilitar el trabajo en el domicilio en contexto de pandemia relacionadas con:

- Conexión y costos de internet.
- Acceso a Instrumental / mobiliario ocioso en las oficinas.
- Acceso a las publicaciones científicas y bases de datos específicas.

### **ARTICULO 10°. - CONEXION A INTERNET**

Para la gestión de la provisión de conexión a internet se tendrá en cuenta los resultados de la encuesta realizada por el CCT PN. A partir de dicha información se realizará la gestión de convenios con las empresas proveedoras que contemplen distintos beneficios para los agentes del CONICET vinculados al CCT PN.

### **ARTICULO 11°. - INSTRUMENTAL/MOBILIARIO OCIOSO EN OFICINAS**

Recomendar que la UAT del CCT PN y las UEs implementen un relevamiento de las necesidades de elementos de mobiliario de oficina (p.e. sillas ergonómicas de escritorio, lámparas de escritorio) y/o equipamiento informático y electrónico (PCs, notebooks, netbooks, auriculares, cámaras web, impresoras, etc.) así como bibliografía (libros), material de archivo (documentación, impresiones gráficas de datos con las que trabajar más cómodamente) o material de librería disponible en las sedes a los que es necesario que puedan acceder los trabajadores que permanecen en sus domicilios. A partir de dicho relevamiento, previo consenso con las Instituciones de contraparte, y organización de seguros, se implemente un sistema de préstamo de los elementos citados, que contemple la confección de una planilla de retiro de bienes patrimoniales en tránsito, la que forma parte de la presente como Anexo IV. Se recomienda contemplar plazos de devolución y/o aceptar coordinar con otros que requiera los mismos elementos.

### **ARTICULO 12°. - ACCESO AL INSTRUMENTAL/MOBILIARIO OCIOSO EN OFICINAS**

Previo al acceso a los lugares de trabajo el o la responsable de la organización deberá establecer el cronograma de acceso a los lugares de trabajo para el retiro de los elementos de manera segura, el registro de todo el personal que se mueva debe ser registrado. Toda esta información deberá ser remitida al CCT PN

(incorporándolo en la planilla del Anexo II) y será pública y deberá estar accesible en el sistema online.

**ARTICULO 13°. - ACCESO A PUBLICACIONES CIENTIFICAS Y BASES DE DATOS ESPECIFICAS**

El CCT PN pone a disposición las gestiones desde el Área de TIC para implementar, en los casos que se requiera, las conexiones con la Biblioteca del MinCyT; a tal efecto se instituye un formulario de solicitud a enviar al sector TIC (Anexo V) para poder detectar la demanda y solicitar el acceso desde sus domicilios.

**ARTICULO 14°. - DE FORMA**

Regístrese por Mesa de Entradas de la UAT del CCT PN, comuníquese a los Directores de Institutos, a las Instituciones Contraparte, a la UAT del CCT, y a todos los agentes del CONICET del CCT PN. Cumplido, archívese.

Dra. María Luz Martiarena  
Directora

DECISION N° 15 /20- DIRECCIÓN DEL CCT



## **ANEXO I - NOTA SOLICITUD DE LICENCIA EXTRAORDINARIA**

A la Dirección de Administración de RRHH del CONICET

Por medio de la presente hago uso de la licencia extraordinaria, según lo establecido en la RP - EX-2020-15596935-APN-DARH#CONICET - de la licencia excepcional "COVID-19", desde el día ...../2020 hasta el día...../2020.

Quedando como responsable del cuidado de mi hijo/a..... el cual se encuentra en edad escolar (jardín maternal, primaria y secundaria) debidamente declarado en SIGERH.

Teniendo a cargo a un mayor de 60 años (.....) y/ o comprendido dentro del grupo de factores de riesgo (\*).

Agentes comprendidos dentro de un grupo de factor de riesgo (\*)

Teniendo la edad de 60 años o más.

Datos del agente:

Nombre y apellido:

DNI/CUIL:

Categoría: Investigador/becario/Administrativo/CPA:

Instituto:

(\*) Enfermedad respiratoria crónica, enfermedad renal crónica, inmunosuprimidos, pacientes oncológicos, trasplantados, obesidad mórbida, diabetes tipo I y II, insulino dependientes o con compromiso orgánico, personas con discapacidad, cardiopatías, embarazadas e hipertensos que tengan compromiso cardiológico.

Considerando que las características de las enfermedades consideradas factor de riesgo y que el objetivo es disminuir la circulación de los agentes, cuando se haya superado la actual situación de excepción, las autoridades requerirán la presentación de los certificados médicos correspondientes.



## ANEXO II - PLANILLA DE ACCESO A LAS INSTALACIONES

Por medio de la presente se deja constancia del REINICIO de ACTIVIDADES / traslado temporal (INDIQUE EN CADA CASO) DE LOS AGENTES (incluidos becarios) que se desempeñan en las instalaciones de \_\_\_\_\_. Los mismos se encontrarán en trabajando en el laboratorio/territorio \_\_\_\_\_ perteneciente a: (indicar institución): \_\_\_\_\_ con domicilio en: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ según el detalle de turnos explicitados en la siguiente planilla

NOMBRE y Apellido	DNI	Área/Departamento/Oficina	MOTIVO (reinicio / traslado temporal)	TURNOS

FIRMA DEL RESPONSABLE:

Aclaración:

ROL

INSTITUCIONAL:

## ANEXO III CAPACITACION OBLIGATORIA Y DECLARACION JURADA

Esta **capacitación obligatoria** consta de cinco módulos con documentos, material gráfico y audiovisual que los agentes deberán conocer.

Una **evaluación** en la modalidad opción múltiple.

Un **certificado de aprobación** que emitirá el Asesor Externo en Seguridad e Higiene Laboral y que debidamente firmado, remitirá por mail a cada uno de los agentes y a RRHH del CCT-PN.

Una **declaración jurada**, que tendrá una *validez de 14 días*, a la que se podrá acceder una vez completada la evaluación, y que debe ser enviada en respuesta a lo establecido por el Directorio del CONICET en las RS-2020-1179-APN-DIR#CONICET, previo a cualquier reinicio de actividades en los lugares de trabajo, como así también para el acceso transitorio.

### Para acceder a la capacitación:

Utilizando cualquier navegador de internet e ingresar a: **WWW.CAPACIT.IO**

**EMPRESA:** seleccionar CONICET

**N° de documento:** Ingresar su DNI sin puntos

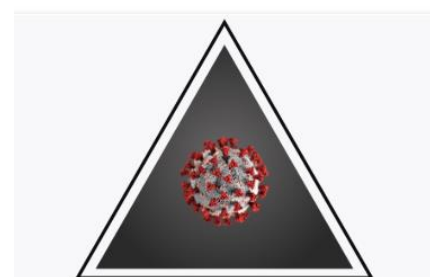
**Contraseña:** Introducir su fecha de nacimiento con el formato **mmddaaaa**.

Ejemplo: si la fecha fuera el 13/09/1987 escribirla la contraseña como 09131987

Aparecerán en pantalla los cursos que están disponibles tenés disponibles.

Hacer click en el botón "**Acceso**" del curso:

**PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS PARA COVID-19 ¿Qué es la COVID-19?, Cuidados personales, Desde / hacia casa, Teletrabajo en el hogar, En el lugar de trabajo, Para el personal de limpieza.**



CONICET - COVID 19

PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS PARA COVID-19 ¿Qué es la COVID-19?, Cuidados personales, De...

Completado: 0%

Acceso →

La capacitación contiene los siguientes módulos generales y un módulo específico que podrá incorporarse según la demanda de cada UE.

**MODULO 1 - QUE ES EL CORONAVIRUS? (Text)**

- Así ataca el coronavirus al cuerpo humano (Video)
- Desinfección de Superficies (Video)

**MODULO 2 - CUIDADOS PERSONALES (Text)**

- Distanciamiento Social (Video)
- Higiene Respiratoria (Video)
- Lavado de Manos (Video)
- Salud Psicológica (Text)
- Manejo de la Ansiedad y el Estrés (Video)

**MODULO 3 - DESDE Y HACIA CASA (Text)**

- Salida y Regreso al hogar (Video)
- Desinfección Del Vehículo (Video)

**MODULO 4 - TELETRABAJO (Text)**

- Ergonomía En El Puesto de Teletrabajo 1 (Video)
- Ergonomía En El Puesto de Teletrabajo 2 (Video)

**MODULO 5 CUIDADOS EN EL TRABAJO**

- Comportamientos en los lugares de trabajo
- Limpieza en el LABORATORIO
- Consideraciones asociadas a los trabajos EXPERIMENTALES en los Laboratorios
- Consideraciones asociadas a los trabajos EXPERIMENTALES en TERRITORIO

Este último módulo podrá incorporar algún tema específico según la demanda de cada UE.

**COMPROBACIÓN DE CONOCIMIENTOS (Examen on line)**

- DDJJ(Text)

## ANEXO IV - ACTA DE BIENES EN TRANSITO DURANTE LA CUARENTENA

Por medio de la presente se deja constancia del traslado temporal de los bienes listados a continuación, debido a la necesidad de realizar tareas laborales a distancia durante el período de cuarentena determinado por el gobierno nacional o bien, hasta que las autoridades así lo requieran, siendo luego devueltos a su lugar de origen.

Los mismos se encontrarán en (domicilio/ciudad) \_\_\_\_\_, bajo la responsabilidad de: \_\_\_\_\_ (nombre/apellido) \_\_\_\_\_, con DNI N° \_\_\_\_\_, Legajo N° \_\_\_\_\_, quien desempeña tareas en (institución / Sector/Dependencia). \_\_\_\_\_

Se sugiere en cada caso agregar una foto del elemento, de frente y de atrás, para que conste el estado en que se recibe.

Número de inventario	Descripción (Marca, Modelo, Color, N° Serie)	Área/Departamento/Oficina

Asimismo, me comprometo a informar al Área de Administración de la UAT del CCT Patagonia Norte sobre dicho traslado para la confección de un Seguro de Bienes en Tránsito.



---

**Firma, Aclaración y DNI**

**ANEXO V - SOLICITUD AL AREA DE TIC - GESTION DE ACCESO A BIBLIOTECA ELECTRONICA**

**NOMBRE y APELLIDO:**

**INSTITUTO:**

**LUGAR DE TRABAJO:**

**TITULO DEL PLAN DE TRABAJO:**

**Conexión que solicita y sistema operativo con el que opera:**

**ANEXO A**

Documentos elaborados por los grupos del Equipo de Asesores Estratégicos:

- Grupo II: Caracterización de actividades "experimentales, indispensables y esenciales"  
**Link al Informe:** [Adendas protocolo COVID Grupo II EAEPQ](#)
- Grupo I "Protocolos y adecuaciones"  
**Link al informe:** [Aportes sobre Criterios GRUPO 3-EAEPQ](#)

**ANEXO B**

Documento elaborado por el Grupo III: "Relevamiento de situaciones y acciones durante la cuarentena y en la transición"

- **Link al informe:** [Contexto y perspectiva laboral en emergencia COVID-19 CONICET CCT-Patagonia Norte, Informe técnico<sup>1</sup> Primera entrega - 20 de julio de 2020](#)

---

<sup>1</sup> Trabajo elaborado a pedido del CCT-PN por el equipo interdisciplinario e interinstitucional conformado específicamente para este fin.